Rad. 2016-00105

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 02 de octubre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 546

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

RAD. No. 2016-00105

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, octubre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de este proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, respecto de la señora **VIVIANA ANDREA ZAMBRANO** *instaurado*, por la señora ***MARTHA ISABEL ZUÑIGA ZAMBRANO*** considera el despacho que es del caso nombrar Curador Ad-Litem a la discapacitada a fin de que lo represente dentro del proceso. Igualmente se dará traslado a las partes del informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado,

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, a la Doctora **LUCIA BARRIOS JUNCA** como Curador Ad – Litem de la discapacitada VIVIANA ANDREA ZAMBRANO.

2º) SEÑÁLAR por concepto de gastos al Curador Ad – Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000 mcte), dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

3º) DAR traslado a las partes, por el término de tres (3) días para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso del informe socio familiar

NOTIFIQUESE

El juez,

HUGO NARANJO TOBON

lbf

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 174

HOY: octubre 06 /2023 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO: **WILMAR SOTO BOTERO**

.

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **219dce83ca492eb05b49fa59ce37fe3b8b23f8bcbbbd7c12fdc2b0eb15ed14de**
Documento generado en 05/10/2023 03:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica